

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2021/UCV.

Lima, 08 de abril de 2021.

**VISTA;** la solicitud presentada por los Directores Generales de la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, mediante la cual solicitan la Actualización de la Resolución de Gerencia N° 115-2021/UCV, la misma que aprueba la **REESTRUCTURACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PENSIONES Y SUS RESPECTIVOS VALORES ECONÓMICOS**, a favor de los alumnos ingresantes de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo S.A.C., en su propósito de formar profesionales emprendedores que contribuyan a la transformación de nuestra sociedad logrando sosteniblemente su desarrollo, y teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa el país debido a la pandemia mundial que venimos atravesando por el Coronavirus (COVID-19), busca brindar oportunidades a los alumnos que inicien sus estudios universitarios y reciban una formación profesional de calidad y al alcance de las economías familiares.

Que, teniendo en cuenta el análisis realizado por los Directores Generales de la universidad, se está efectuando el reajuste de los costos respecto a la carrera de medicina, de acuerdo al requerimiento establecido por las sedes de Trujillo y Piura; y se mantienen los criterios de asignación de categorías, a favor de los alumnos ingresantes de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I.

Que, la Gerencia General de la Universidad César Vallejo en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado, aprobado y autorizado se emita la correspondiente resolución, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

### SE RESUELVE:

**Art. 1º.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Gerencia General N° 062-2021/UCV de fecha 24 de febrero de 2021; y N° 115-2021/UCV de fecha 08 de abril de 2021.

**Art. 2º.- MANTENER** los criterios de asignación de categorías, a favor de los alumnos ingresantes de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I; según se muestra en el cuadro detallado a continuación:

**CRITERIOS DE ASIGNACION DE CATEGORIAS PARA INGRESANTES 2021-II Y 2022-I**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>PROVINCIAS</b>	<b>LIMA</b>
<b>CATEGORÍA A</b>	<i>Estudiantes que no se acojan a las categorías B y C.</i>	<i>Estudiantes que no se acojan a las categorías B y C.</i>
		<i>Traslados externos de Universidades licenciadas.</i>
	<i>Beneficiarios del Programa Beca 18.</i>	<i>Beneficiarios del Programa Beca 18.</i>
<b>CATEGORÍA B</b>	<i>Traslados externos de Universidades licenciadas.</i>	
	<i>Estudiantes provenientes de Universidades no licenciadas.</i>	<i>Estudiantes provenientes de Universidades no licenciadas.</i>
	<i>Estudiantes miembros de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Personal de salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos y de Serenazgo de las Municipalidades del país (se extiende a cónyuge e hijos).</i>	<i>Estudiantes miembros de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Personal de salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos y de Serenazgo de las Municipalidades del país (se extiende a cónyuge e hijos).</i>
	<i>Convenios.</i>	<i>Convenios.</i>
	<i>Provenientes de fuera de provincia del campus.</i>	<i>Provenientes de fuera de provincia del campus.</i>
	<i>Programas de relanzamiento de carreras.</i>	<i>Programas de relanzamiento de carreras.</i>
	<i>Colaboradores UCV tiempo completo, siempre que tengan por lo menos un año de vigencia la relación laboral (se extiende a cónyuge e hijos).</i>	<i>Colaboradores UCV tiempo completo, siempre que tengan por lo menos un año de vigencia la relación laboral (se extiende a cónyuge e hijos).</i>
	<i>Integrantes de elencos artísticos, deportivos y equipo de protocolo.</i>	<i>Integrantes de elencos artísticos, deportivos y equipo de protocolo.</i>
	<i>Deportistas calificados.</i>	<i>Deportistas calificados.</i>
	<i>Hermanos de estudiantes de la UCV.</i>	<i>Hermanos de estudiantes de la UCV.</i>
	<i>Egresados de institutos pedagógicos o tecnológicos.</i>	<i>Egresados de institutos pedagógicos o tecnológicos.</i>
	<i>Padrinazgo.</i>	<i>Padrinazgo.</i>
	<i>Alumnos pertenecientes al Programa Vuelve a Casa.</i>	<i>Alumnos pertenecientes al Programa Vuelve a Casa.</i>
	<i>Egresados de la UCV.</i>	<i>Egresados de la UCV.</i>
	<i>Miembros del Magisterio.</i>	<i>Miembros del Magisterio.</i>
	<i>2do puesto cómputo general de la carrera.</i>	<i>2do puesto cómputo general de la carrera.</i>
<i>Programa Alfa.</i>	<i>Programa Alfa.</i>	
<i>Egresados del Programa Empresarios Junior.</i>	<i>Egresados del Programa Empresarios Junior.</i>	
<b>CATEGORÍA C</b>	<i>Primeros 5 puestos del colegio.</i>	<i>Primeros 5 puestos del colegio.</i>
	<i>1er puesto cómputo general de la carrera.</i>	<i>1er puesto cómputo general de la carrera.</i>
	<i>Graduados de Escuela de Líderes.</i>	<i>Graduados de Escuela de Líderes.</i>
	<i>Graduados de Semilleros de Investigación.</i>	<i>Graduados de Semilleros de Investigación.</i>
	<i>1er y 2do puesto del Programa de Empresarios Junior.</i>	<i>1er y 2do puesto del Programa de Empresarios Junior.</i>
	<i>Beca CAP.</i>	<i>Beca CAP.</i>

**Art. 3°.- APROBAR la REESTRUCTURACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PENSIONES Y SUS RESPECTIVOS VALORES ECONÓMICOS,** establecida para la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, a favor de los alumnos ingresantes de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I; de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

CARRERAS	CAT	TRUJILLO	PIURA	CHICLAYO	CHIMBOTE	TARAPOTO	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	LIMA CALLAO	HUARAZ	MOYOBAMBA	CHEPEN
MEDICINA	CAT A	S/.1,300	S/.1,300										
MEDICINA	CAT B	S/.1,200	S/.1,200										
MEDICINA	CAT C	S/.1,000	S/.1,000										
ESTOMATOLOGÍA	CAT A		S/.800										
ESTOMATOLOGÍA	CAT B		S/.700										
ESTOMATOLOGÍA	CAT C		S/.500										
OTRAS CARRERAS	CAT A	S/.500	S/.500	S/.500	S/.450	S/.500	S/.550	S/.550	S/.550	S/.550	S/.450	S/.480	S/.380
OTRAS CARRERAS	CAT B	S/.400	S/.400	S/.400	S/.400	S/.400	S/.450	S/.450	S/.450	S/.450	S/.400	S/.400	S/.350
OTRAS CARRERAS	CAT C	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200

**Art. 4°.- ESTABLECER** que las Carreras de Relanzamiento de la Sede y Filiales de la UCV, estarán consideradas dentro de la Categoría B, a favor de los alumnos ingresantes del Programa de Pregrado, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I.

PIURA	CHICLAYO	LIMA CALLAO	LIMA NORTE	LIMA ATE	LIMA ESTE	MOYOBAMBA	TARAPOTO
Traducción e Interpretación	Educación Inicial	Administración en Hotelería y Turismo	Contabilidad	Administración en Hotelería y Turismo			
		Negocios Internacionales	Negocios Internacionales	Negocios Internacionales	Negocios Internacionales	Ingeniería Ambiental	Ingeniería de Sistemas
		Ingeniería Civil	Educación Primaria	Contabilidad (PFA)	Nutrición	Administración	
		Ingeniería de Sistemas	Marketing y Dirección de Empresas		Marketing y Dirección de Empresas		
			Economía				
			Ingeniería Empresarial				

**Art. 5°.- PRECISAR** que la renovación de las categorías que se consignan a los alumnos ingresantes de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I; se encuentran sujetas a mantener el promedio ponderado de 14 a más; y en lo sucesivo se registrará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

**Art. 6°.- PRECISAR** que la reestructuración de categorías de pensiones se estableció excepcionalmente para los semestres académicos 2021-II y 2022-I, que corresponde a las medidas dispuestas a consecuencia del estado de emergencia por la COVID-19.

**Art. 7°.- DEJAR SIN EFECTO** todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

**Art. 8°.- DAR CUENTA** con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

**Art. 9°.- DISPONER** que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ  
Gerente General  
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, DAF, FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, Arch.  
KFCR/sebs